

31-

RESOLUCIÓN No. 000157

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL NO. 000151 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19° y 22° del Acuerdo 007 del 009 de julio de 2015 por el cual se adopta el "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca" y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 del Acuerdo 0035 del 9 de Diciembre de 1997 "Estatuto Presupuestal de la Universidad", la Rectoría podrá ordenar los traslados de apropiaciones entre los distintos componentes de los gastos, previa certificación de disponibilidad de que la apropiación que se va a transferir está libre de afectación (...).

Que mediante Acuerdo 027 del 12 de diciembre de 2018 se fijan los cálculos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019.

Que con la Resolución No. 195 del 27 de diciembre del 2018, se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019.

Que con la Resolución Rectoral No. 000151 del 03 de octubre de 2019 se efectuó un traslado en el presupuesto general de la Universidad de Cundinamarca.

Que en el Artículo Segundo de la Resolución No. 000151 del 03 de octubre de 2019 se requiere reclasificar los rubros de Compra de Equipo y Materiales y Suministros así como la Unidad Administrativa.

Que el ACUERDO 035 DE 1997, *Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca*, encontramos que el ARTÍCULO 66 dice: "CORRECCIONES Y REUBICACIONES. En cualquier época del año fiscal la Rectoría está facultada para hacer las correcciones de los errores aritméticos, las aclaraciones de leyendas presupuestales y reubicación de apropiaciones que no impliquen el cambio de destinación y el objeto del gasto"

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo de la Resolución No. 000151 del 03 de octubre de 2019, el cual quedará así:

31-

RESOLUCIÓN No. **000157**

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL NO. 000151 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS FUNCIONAMIENTO
CENTRO ACADEMICO DEPORTIVO**

2105 Gastos Generales - Adquisición de Bienes

RUBRO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN			TOTAL
		Propios	Departamento	Balance	
210502	Materiales y suministros	\$6.280.000	\$ 0	\$ 0	\$ 6.280.000
Subtotal Adquisición de Bienes		\$6.280.000	\$ 0	\$ 0	\$ 6.280.000

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS FUNCIONAMIENTO
FUSAGASUGA**

2105 Gastos Generales - Adquisición de Bienes

RUBRO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN			TOTAL
		Propios	Departamento	Balance	
210501	Compra de equipo	\$33.000.000	\$ 0	\$ 0	\$33.000.000
Subtotal Adquisición de Bienes		\$33.000.000	\$ 0	\$ 0	\$33.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Los demás ítems de la Resolución No. 000151 del 03 de octubre de 2019 en su Artículo Segundo continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Fusagasugá a los: **22 OCT. 2019**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Revisó: JUAN MANUEL RAMIREZ MONTES, Director Jurídico

Vo.Bo. MYRIAM LUCIA SANCHEZ GUTIERREZ, Vicerrectora Administrativa y Financiera
EDUARDO ORTIZ GONZALEZ, Director Planeación Institucional (F.A)
ADRIANA DEL CARMEN MORALES FÚNEZ, Directora Financiera - Jefe Presupuesto (F.A)

Proyecto: Adriana del Carmen Morales Fúnez
31-48.17